

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO		
	ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA (ENEO)	DIVISION DE EDUCACIÓN CONTINUA Y DESARROLLO PROFESIONAL	
Aval Académico			

De conformidad con el Reglamento General de Educación Continua de la UNAM, se entiende por aval, el reconocimiento académico que la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia de la UNAM, otorga a las actividades de educación continua de instituciones externas; por lo que únicamente podrán ostentar dicha garantía académica los actos académicos que estén programados con anterioridad que corresponda al campo de conocimiento descrito y siempre que exista una petición expresa de la parte interesada, garantizando con ello el cumplimiento del presente documento.

Toda actividad académica de educación continua deberá planearse bajo los criterios de pertinencia, de los beneficios que reporta, de su contribución a la atención de problemáticas específicas, de calidad en función del rigor académico y metodológico, y de la competencia y trayectoria de los expertos especialistas.

REQUISITOS

Con base en lo anterior, para otorgarle el aval académico de actos académicos, la institución o empresa deberá presentar una propuesta de actividades a realizar, y las solicitudes deberán dirigirse por escrito a la División de Educación Continua y Desarrollo Profesional, con la información suficiente para determinar si dicha actividad está en concordancia con la calidad y el prestigio académico de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia de la UNAM, dicha propuesta deberá incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, por lo menos:

- Introducción y objetivos del acto académico a celebrar.
- Pertinencia de la actividad y relevancia para la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia.
- Descripción del acto académico:

Tipo de actividad educativa a desarrollar: Teórica, clínica, práctica o la combinación de ellas, presencial, virtual o la combinación de ambas. Los cursos modulares de perfeccionamiento (diplomados), cursos, actos académicos tanto presenciales como a distancia, congresos o cualquier otro evento que organice la empresa participante, deberá contar con contenidos validados por El Comité de Educación Continua, con información retrospectiva y actualizada, para

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO		
	ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA (ENEO)	DIVISION DE EDUCACIÓN CONTINUA Y DESARROLLO PROFESIONAL	
Aval Académico			

orientar a los asistentes de dichos actos a una práctica clínica fundamentada en evidencia científica sólida.

- Número de ponentes, nacionales y extranjeros.
- Perfil de los ponentes. *(incluir Currículum Vitae).*

Contar con experiencia docente o académica, relacionada con actividades de educación continua en foros o cuerpos docentes afiliados a instituciones acreditadas.

- Incluir sede, fechas, horarios y programa final con horas académicas propuestas para su acreditación.
- Número estimado de asistentes (que coincidan con el número de constancias solicitadas).
- Aspectos financieros de la actividad.
- En su caso, requerimientos de instalaciones, equipos y materiales, según disponibilidad.
- El diseño de la publicidad referente al evento que esté avalando la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, deberá ser también revisado y en su caso autorizado.

CONSTANCIAS

Los tipos de constancias que serán entregadas a los participantes de los actos académicos avalados y previamente autorizados distintos a un diplomado son:

1. Constancia de asistencia: Documento que se otorga exclusivamente para consignar la asistencia física o virtual, de los participantes inscritos a un acto académico avalado por educación continua, será responsabilidad y compromiso de la empresa entregar los listados de participantes.

2. Constancia de aprobación: Se otorga al participante que, además de haber asistido en forma presencial, a distancia o mixta, aprobó el proceso de evaluación y cumplió con los requisitos académicos, determinados y

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO		
	ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA (ENEO)	DIVISION DE EDUCACIÓN CONTINUA Y DESARROLLO PROFESIONAL	
Aval Académico			

establecidos en la actividad en cuestión, previamente autorizada por la División de Educación Continua.

Para tal efecto, la empresa se compromete a entregar en tiempo y forma con antelación (antes de finalizar el evento), toda la documentación comprobatoria que determine que el participante participó en dicho acto académico y solicite su constancia.

Con respecto a su diseño, tanto las constancias de asistencia como de aprobación deberán contar siempre con autorización de la División de Educación Continua, en ambas, se indicará, el número de horas de educación continua que correspondan al acto académico en cuestión. Las constancias que se expidan, según sea el caso, deberán contener la siguiente información y características:

- El Escudo de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia bajo los parámetros que establece el Reglamento de Uso del Escudo y Lema, vigente.
- Y en su caso, el logotipo de la institución externa participante.

El texto deberá consignar:

- El título del evento
- El tipo de evento (conferencia, curso, seminario, taller, etc.).
- La denominación del documento que se expide (constancia).
- El carácter del documento (de asistencia, de aprobación).
- En su caso, la calificación otorgada.
- El nombre y apellidos del participante y del experto especialista que impartió la actividad, o del responsable académico de la misma, en caso de que hayan sido varios expertos especialistas.
- Las fechas de inicio y término de la actividad, así como su duración en horas, que deberá coincidir con el otorgamiento de las horas crédito de la División de Educación Continua.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO		
	ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA (ENEO)	DIVISION DE EDUCACIÓN CONTINUA Y DESARROLLO PROFESIONAL	
Aval Académico			

- La sede (Cd. Edo. y País) de la actividad académica.
- La modalidad de la actividad académica (presencial, semipresencial o en línea)
- La información restante que se considere necesaria.
- Fecha y lugar de entrega de la constancia
- Las firmas de autoridades, o de ser el caso de las instituciones externas que consideren pertinentes, en función de sus características y normatividad interna.

Todas las constancias expedidas o avaladas por División de Educación Continua y Desarrollo Profesional de la ENEO deberán contar con medidas de seguridad que garanticen su autenticidad y serán registradas por la misma división.

COMPROMISOS

La empresa se compromete a otorgar el 10% de becas correspondientes al número total de asistentes al acto académico para profesores, investigadores y alumnos de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia

Con respecto al uso del nombre, escudos o íconos relacionados con la UNAM, en lo general y la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, en lo particular, la empresa no podrá subrogar a terceros el beneficio que adquiere al participar en la propuesta actual, quedando entendido que el aval académico se otorgará a eventos organizados por la empresa otorgante de la aportación, en sedes propias y de ninguna manera a actos académicos de cualquier índole en los que la misma actúe como patrocinadora o enlace. Los actos académicos adicionales (cursos, conferencias, seminarios, etc.), quedarán sujetos a aprobación por parte de la División de Educación Continua de la ENEO, UNAM, presentando la solicitud por escrito Las normas y reglas para la publicidad de todos los eventos autorizados por la secretaria de extensión y vinculación deberán ser respetados por todas las empresas, quien infrinja dichos reglamentos serán sancionados.